

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.359/2017

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PROGRAMA MUNICIPAL "CULTURA Y DEPORTE" PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES, EJERCICIO 2017

BDNS (Identif.): 352882

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Asociaciones o colectivos de tipo cultural, de ocio, tiempo libre y/o deportiva, o bien cofradía o hermandad de Semana Santa del municipio de Iznájar, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento en la fecha de aprobación de las presentes bases y que hayan justificado correcta-

mente las ayudas y/o subvenciones concedidas en años anteriores.

**Segundo. Finalidad:**

Fomentar la iniciativas y la promoción de actividades que tengan una repercusión sobre el ocio y tiempo libre, el deporte y la cultura del municipio de Iznájar.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Publicadas en el BOP Córdoba nº 116, de 21/06/2017 y en la web municipal [www.iznajar.es](http://www.iznajar.es)

**Cuarto. Importe:**

El importe de las subvenciones no podrá ser en ningún caso, de tal cuantía que supere el coste de la actividad a desarrollar por la asociación beneficiaria y en ningún caso podrá superar el 50% del coste total, a excepción de aquellos proyectos y/o actuaciones que pudieran ser asumidos como propios por la Corporación Municipal.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el BOP Córdoba del extracto de la convocatoria.

Iznájar, a 26 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.